



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (CT)

En la Ciudad de México siendo las 11:00 horas del ocho de mayo de dos mil veintiséis, se celebra la Vigésima Sesión Extraordinaria presencial del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

Para el desarrollo de la sesión se cuenta con la asistencia de quienes integran este órgano colegiado.-----

Lic. Rocío Torres Rivera, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Heidi Jiménez Reyes. -----

Lic. Carlos Aldana Hernández, Suplente de Secretaría General y Responsable equivalente del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan.-----

Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Javier Muñoz Marmolejo.-----

Tras verificar la asistencia de los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de la Vigésima Sesión Extraordinaria.-----

Finalmente se encuentran presentes los enlaces designados de Transparencia adscritos a la Comisión de Autorización Sanitaria la Lic. Silvia María Almazán García y el Lic. Daniel Octavio Gutiérrez Escarpulli.-----

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

En uso de la voz, la suplente del Presidente del Comité de Transparencia somete a consideración de las y los integrantes del Comité para su aprobación con los puntos que lo integran para el desahogo de los temas a tratar en la presente sesión, siendo los siguientes:

- I. Verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Revisión de clasificación de información de 12 (doce solicitudes).



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



- IV. Asuntos generales: Revisión de la solicitud 340007900065126, relacionada con un registro sanitario y misma que tiene la clasificación de versión pública, la razón de la inclusión de dicha solicitud es derivado de que su vencimiento fue el día 06 de mayo de 2026
- V. Cierre.

Sin más asuntos por agregar, los miembros del Comité Aprueban en sus términos el orden del día.

3. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

3.1 Presentación y en su caso aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Servicios adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a la solicitudes de información:

1. 340007900059926 Se **REVOCA** por unanimidad de votos.
2. 340007900060026 Se **REVOCA** por unanimidad de votos.
3. 340007900060126 Se **REVOCA** por unanimidad de votos.

ACUERDO/COFEPRIS-CONF-08052026: Se **revoca** la confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes enlistadas en los numerales **1, 2 y 3**, presentadas en esta sesión de Comité, en donde las Unidades Administrativas señalan que **la información en posesión del Comité Técnico de Moléculas Nuevas, corresponde a los expertos que participan en el CMN y tiene un carácter de confidencial**; sin embargo, este Comité insta a la Unidad Administrativa, a efecto de que revise si entre las personas que participan como Expertos existe alguno que sea servidor público y de ser el caso entregue la información respectiva; de igual manera se solicita que en el caso de que todos sean particulares cuya información deba ser protegida se indique la especialidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 107, 108, 109, 111, y 115 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





3.2 Presentación y en su caso aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a la solicitudes de información:

4. **340007900075426** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
5. **340007900075526** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
6. **340007900074126** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
9. **340007900075826** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
10. **340007900076026** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.

ACUERDO/COFEPRIS-CONF-PARC-VER-PÚB-08052026: Se **confirma** la confidencialidad parcial de la información y las versiones públicas, respecto de las solicitudes enlistadas en los numerales **4, 5, 6, 9 y 10** presentadas en esta sesión de Comité, en donde las Unidades Administrativas señalan que la información técnica y científica relativa a los registros sanitarios, **0813C2024 SSA, 1198C2024 SSA y 0448C2024 SSA**, es información confidencial por contener información considerada secreto industrial y comercial; sin embargo, por lo que refiere a la información legal, respecto de los registros antes señalados, la Unidad Administrativa pone a disposición del peticionario la versión pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 107, 108, 109, 111, 115 párrafos segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3 Presentación y en su caso aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a las solicitudes de información:





7. **340007900033526** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
8. **340007900070826** Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos (DEAPE) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
11. **340007900084926** Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales (SEPNV) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
12. **340007900168025** Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos (SESSDM) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.
13. **340007900065126** Comisión de Autorización Sanitaria (CAS) Se **REVOCA** por unanimidad de votos.

Lo anterior en razón que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla en el artículo 115 como información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; así como la información de las personas físicas y morales, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 120 de la Ley General y capítulo II de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, señalan que cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional. Por lo que este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo, respecto a las versiones públicas presentadas en esta sesión, para atender las solicitudes de acceso a la información enlistadas anteriormente.

ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-08052026-1: Se **confirman** las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes enlistadas en los numerales **7, 8, 11 y 12**





Salud
Secretaría de Salud



presentadas en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa testa datos personales y secretos industriales como **son nombre de un particular, RFC, firma, estado civil, nacionalidad, domicilio particular, datos bancarios, secretos comerciales y fórmulas**, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, párrafos primero, segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-08052026-2: Se **revoca** la versión pública de la información, respecto de la solicitud enlistada en el numeral **13** presentada en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa testa datos personales y secretos industriales como **son nombre de un particular, RFC, firma, estado civil, nacionalidad, domicilio particular, datos bancarios, secretos comerciales y fórmulas**, por lo que insta a la Unidad Administrativa se pronuncie respecto a la documentación del Comité de Moléculas Nuevas, respecto del medicamento Lecanemab. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, párrafo primero, segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ASUNTOS GENERALES: Durante la sesión no se trataron asuntos generales.

5. CIERRE

Siendo las 11:50 horas del día de su inicio, se da por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria presencial del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **1, 2 y 3** del punto **3.1** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.



Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

Tel: (55) 50 80 52 00 www.gob.mx/cofepris



SEGUNDO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de los puntos **3.2 y 3.3** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto del asunto identificado en el numeral **13** del punto **3.3** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

CUARTO.- Este Comité de Transparencia considera que en esta sesión se agotaron los procedimientos establecidos en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II; 102, párrafo tercero; 103, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 119, 120, 133, 134, 136, 138, 139, 140 y 141 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, fracción X y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

QUINTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública: <https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/acceso-informacion/resoluciones-del-comite>.

SEXTO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La guía y pasos de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/recursos-de-revision/>.





Salud
Secretaría de Salud



Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Carlos Aldana Hernández Director de Recursos Financieros y Suplente de la Secretaría General como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Lic. Rocío Torres Rivera, Directora del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la COFEPRIS.

FIRMAS

LIC. CARLOS ALDANA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y SUPLENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL
COMO RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
(COFEPRIS)

LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROCÍO TORRES RIVERA
DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



2026
año de
Margarita
Maza

